



Expediente N° CCOP8 (Judicial), Región Metropolitana, Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes N°s. 1, 2, 4 y 5, necesarios para la ejecución de la obra: **CONCESIÓN ACCESO VIAL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ TRAMO B - SUBTRAMO B2 KM. 7.000,00 A KM. 8.414,70, Comuna de QUILICURA, Región Metropolitana.**

SANTIAGO, 29 MAY 2015

N° 378 /

**VISTOS** : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N°1 del Decreto N°900, de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N°164, de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

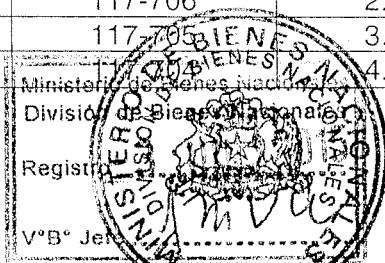
SUBSECRETARIA OO. PP.  
OFICINA DE PARTES  
-4 JUN 2015  
TRAMITADO

**CONSIDERANDO:** Lo dispuesto por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N°1234, de 30 de octubre de 2009; lo solicitado por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas en **ORD. N°1060, de 07 de mayo de 2015**, a través del Sistema de Expropiaciones (SIEX) y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N°2055, de 13 de mayo de 2015.

**DECRETO (EXENTO):**

- 1°.- **EXPRÓPIANSE** para el Fisco los lotes de terreno N°1, Km. 7.000,00 al Km. 7.071,80; N°2, Km. 7.071,80 al Km. 7.213,50; N°4, Km. 7.213,50 al Km. 7.361,20 y N°5, Km. 7.361,20 al Km. 7.553,90, necesarios para la ejecución de la obra: **CONCESIÓN ACCESO VIAL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ, TRAMO B - SUBTRAMO B2 KM. 7.000 A KM. 8.414,70**, que se encuentran ubicados en la Comuna de QUILICURA, y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.
- 2°.- **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de QUILICURA, y superficies de los lotes de terreno afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE TERRENO (M2)
1	EMPRESA CONSTRUCTORA MACAR S A	117-316	1.397
2	INMOBILIARIA LA GLORIA S A	117-706	2.986
4	INMOBILIARIA VARELA LTDA	117-705	3.256
5	VARELA MARTINEZ MARCELO E	117-705	4.204



- 3°.- LA COMISIÓN de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP (Exenta) N° 27, de 02 de febrero de 2015, compuesta por los peritos RAYÉN ALEJANDRA GUZMÁN THEODULOZ, GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA y PAOLA ANDREA VAN DE WYNGARD SOTO, mediante informe de tasación de fecha 04 de marzo de 2015, fijó el monto de la indemnización provisional en las cantidades de \$43.161.000.- para el lote N°1; \$98.538.000.- para el lote N°2; \$81.600.000.- para el lote N°4 y \$96.024.000.- para el lote N°5. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2186, de 1978, debiendo considerarse para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17° de este Decreto Ley.
- 4°.- EL PAGO de las indemnizaciones se efectuarán al contado.
- 5°.- EN CUMPLIMIENTO de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6°.- IMPÚTASE el gasto ascendente a la cantidad de TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS. (\$319.323.000.-), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08-31-02-003, Sub-Asignación 29000232-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA  
Ministro de Obras Públicas